



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
8 de noviembre de 2016
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

75º período de sesiones

15 de mayo a 2 de junio de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados del Camerún, presentados en un único documento

Se invita al Estado parte a que presente por escrito información adicional y actualizada (10.700 palabras como máximo), de ser posible antes del 23 de febrero de 2017. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse informar al Comité de los esfuerzos realizados por el Estado parte para agilizar la aprobación y entrada en vigor del proyecto de ley relativo al Código Civil.
2. Sírvanse indicar cuál es la definición actual de niño en la legislación del Estado parte. En relación con el párrafo 53 del informe del Estado parte, faciliten información sobre las situaciones en que se alcanza la mayoría de edad antes de los 18 años. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para luchar contra los matrimonios infantiles.
3. Informen al Comité de las medidas legislativas y prácticas adoptadas o previstas para eliminar la discriminación contra las niñas, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños con discapacidad, los hijos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los niños refugiados o solicitantes de asilo, los niños desplazados internos, los niños albinos y los niños indígenas.
4. Rogamos faciliten información detallada sobre las disposiciones para luchar contra la pobreza infantil, lo que incluye a los niños privados de un entorno familiar y los que se encuentran en una situación vulnerable.
5. Informen al Comité de las medidas adoptadas por el Estado parte para paliar las causas profundas de la violencia, en particular de la violencia sexual, de que son objeto las niñas y asegurar que se juzgue y castigue a los autores. Indiquen las medidas adoptadas para derogar las disposiciones legislativas que permitan que un violador sea absuelto si se

GE.16-19483 (S) 171116 181116



* 1 6 1 9 4 8 3 *

Se ruega reciclar



casa con su víctima. Indiquen también cómo pueden acceder las víctimas a los servicios de asistencia y readaptación.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, así como para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de esos actos. Informen asimismo al Comité de las medidas adoptadas o previstas para prohibir los castigos corporales en cualquier entorno.

7. Rogamos suministren información detallada sobre las medidas previstas para reforzar la lucha contra prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el “planchado de los senos”, así como sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a tal fin.

8. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para:

- a) Eliminar el acoso, la violencia y el abuso sexual de las escuelas;
- b) Eliminar las disparidades geográficas en el acceso a la educación;
- c) Reducir la tasa de abandono escolar;
- d) Garantizar la gratuidad efectiva de la enseñanza primaria;
- e) Asegurar que todas las escuelas dispongan de letrinas separadas para niñas y niños;
- f) Garantizar el acceso a la escuela de los niños no inscritos en el registro civil.

Indiquen también las causas del aumento del número de escuelas privadas.

9. En referencia al párrafo 186 del informe del Estado parte, rogamos faciliten información complementaria sobre las medidas de sensibilización, reinserción y readaptación de los niños víctimas de trabajo forzoso y explotación económica.

10. Rogamos indiquen las medidas adoptadas para identificar las causas profundas del fenómeno de los niños de la calle y prevenirlas. Faciliten también información sobre las medidas para prevenir la prostitución infantil, en particular de niños en situación de calle, acabar con la trata de niños y el tráfico de órganos de niños, y enjuiciar y castigar a los autores.

11. Comenten la información según la cual se procesa a niños con arreglo a la ley contra el terrorismo. Indiquen las medidas adoptadas para separar a los niños recluidos de los adultos y si el Estado parte ha previsto crear tribunales especializados para los niños. Indiquen asimismo las medidas para mejorar las condiciones de vida en las cárceles y asegurar que los niños cuya edad no se pueda determinar no sean tratados como adultos.

12. En cuanto al aumento de los secuestros, el reclutamiento y la utilización de niños, en particular niñas, como “bombas humanas” o escudos por el grupo terrorista Boko Haram, rogamos señalen los esfuerzos de prevención realizados y previstos por el Estado parte para llevar a los responsables ante la justicia. Faciliten información sobre las medidas de rehabilitación y de reintegración de las víctimas en sus familias y comunidades.

Parte II

13. Se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales;

- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse facilitar información, correspondiente a los tres últimos años, sobre las partidas dedicadas a la infancia y otros sectores sociales, en particular la salud, la educación y los servicios sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y al producto interno bruto, así como su distribución geográfica.

15. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, religión, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) La inscripción de los nacimientos;
- b) Los matrimonios de niños;
- c) Los embarazos y la mortalidad materna de niñas y adolescentes;
- d) El número de casos de malos tratos y violencia contra niños, incluidos los castigos corporales, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a las víctimas y el curso dado a los casos, incluidas las acciones interpuestas contra los autores y las condenas dictadas;
- e) Los casos de violencia sexual y violación de niños que se han investigado y los resultados de los juicios, incluida información sobre las penas impuestas a los autores de tales actos y las reparaciones ofrecidas a las víctimas, así como los casos en que se ha absuelto a los autores que se han casado con la víctima;
- f) Los niños con desnutrición;
- g) Los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA y los niños que tienen acceso a los tratamientos antirretrovíricos;
- h) El número de niños y adolescentes que consumen estupefacientes y los tratamientos que se les proponen, así como el número de niños que tienen acceso a los establecimientos pediátricos de salud mental y a servicios ambulatorios en ese ámbito;
- i) Los niños solicitantes de asilo y refugiados, incluidos los niños no acompañados;
- j) El número de niños reclutados por grupos armados y el número de niños utilizados como escudo o como “bombas humanas”;
- k) El número de niños actualmente en detención acusados de tener vínculos con el grupo terrorista Boko Haram;
- l) El número de casos de mutilación genital femenina, indicando, entre otras cosas, el curso dado a los casos, las penas impuestas a los autores y la reparación e indemnización ofrecidas a las víctimas;
- m) El número de mujeres que practican la mutilación genital femenina que han obtenido apoyo del Estado para encontrar otras fuentes de ingresos.

16. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por edad, sexo, situación socioeconómica, localización geográfica y nacionalidad, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar:

- a) Separados de sus padres;
- b) Que viven en hogares encabezados por niños;
- c) Internados en instituciones, desglosados por la duración del internamiento;
- d) En familias de acogida;
- e) Adoptados en el país o en el extranjero.

17. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y localización geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Han sido internados en una institución;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

18. Sírvanse presentar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, categoría socioeconómica, religión, ubicación geográfica y origen étnico, sobre las tasas de escolarización (por sexo y en términos porcentuales) de los niños de los grupos de edad correspondientes a la enseñanza primaria y secundaria.

19. Sírvanse proporcionar información correspondiente a los tres últimos años desglosada por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica en relación con el número de niños que:

- a) Trabajan en la economía formal e informal (desglosada por tipo de trabajo, incluidos los peligrosos);
- b) Practican la mendicidad forzada;
- c) Viven en la calle;
- d) Víctimas de la trata (precisando el fin);
- e) Víctimas de la venta (precisando el fin);
- f) Víctimas de prostitución;
- g) Víctimas de pornografía.

20. Sírvanse actualizar todos los datos contenidos en el informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los acontecimientos recientes.

21. Se invita asimismo al Estado parte a abordar cuestiones que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.